RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/82/2016/I

RECURRENTE: ----------

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Veracruz

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta entregada

COMISIONADA PONENTE: Yolli García Alvarez

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Elizabeth Rojas Castellanos

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El veintiuno de diciembre de dos mil quince, la parte promovente presentó solicitud de información con número de folio **00667815** vía sistema Infomex-Veracruz, al Ayuntamiento de Veracruz, requiriendo:

- Presupuesto anual asignado para 2015
- Monto ejercido hasta el 30 de noviembre
- Monto de obras realizadas durante 2015
- Monto de los recursos utilizados para realizar las obras por origen de los mismos (Propios, federales, estatales, aportaciones de particulares, deuda pública contraída)
- Listado de las obras realizadas y el monto de cada una
- Obras concluidas en 2015 que quedaron pendientes de 2014.
- Monto de la inversión realizada en 2014, en cada obra, que quedó pendiente de concluir ese año y se finalizó en 2015 (ejemplo: Casita de jengibre: Inversión en 2014, $1.20; Inversión en 2015, 0.75, total 1.95)
- Obras iniciadas en 2015 que queden pendientes de conclusión para 2016. Monto de inversión por obra en 2015, monto previsto para ejercer en 2016.
- Causa por la que se dejaron obras pendientes de concluir en 2014
- Causa por la que se dejaron obras pendientes de concluir en 2015

II. Previa prórroga, el dos de febrero del actual, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información.

III. El dieciséis siguiente, la parte recurrente interpuso vía Sistema Infomex-Veracruz, el presente recurso de revisión.

IV. Mediante acuerdo dictado en la misma fecha, la comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a su ponencia.

V. El dieciocho del mes y año antes citado, se admitió, corriéndose traslado al sujeto obligado, mismo que compareció el veintiséis de febrero del presente año.

En virtud de lo anterior, por acuerdo de veintinueve del mismo mes y año se ordenó digitalizar la documentación enviada por el sujeto obligado, a efecto de que fuera remitida al recurrente en calidad de archivo adjunto, requiriéndole para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que de autos se advierta que hubiera comparecido o presentado promoción alguna.

VI. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 último párrafo y 67, párrafo segundo fracción IV, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 34, párrafo 1, fracciones XII y XIII, 42, párrafo 1**,** 64, párrafo 1, fracción VI, 67, párrafos 1, 2, 3 y 4, 69 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 73, 74 y 75 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y 9, inciso A), fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 65 de la ley en cita, toda vez que en los mismos se señala: **a)** nombre del recurrente, su correo electrónico para recibir notificaciones; **b)** la Unidad de Acceso a la Información Pública ante la cual se presentó la solicitud; **c)** la fecha en que se le notificó al solicitante o en la que tuvo

conocimiento del acto que motiva el recurso; **d)** la descripción del acto que se recurre; **e)** la exposición de los agravios; y **f)** las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 64, 65, 66, 70.1 y 71.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 63 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstas en los artículos 70 y 71 de la multicitada Ley de Transparencia, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en

los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

La vinculación de ambos derechos, ha sido estudiada y explorada por el Poder Judicial de la Federación, como se advierte de la tesis de jurisprudencia de rubro: **DERECHO DE PETICIÓN. SU RELACIÓN DE SINERGIA CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 2027, Jurisprudencia I.4o.A. J/95, Materia Constitucional.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las

cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6° que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial.

Por su parte, el artículo 7° señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Asimismo, la Constitución Local en su artículo 6 señala que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 1, 11, 56, 57, párrafo 1, y 59, párrafos 1 y 2, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información requerida, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 64, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

El recurrente hace valer como agravio que la información solicitada es parcial e incompleta y que no atiende a lo requerido.

El agravio esgrimido resulta **parcialmente fundado** atento a las consideraciones siguientes:

De la solicitud primigenia se observa que, en términos generales, lo requerido por el ahora recurrente consistió en que se le proporcionara información relacionada con el presupuesto anual asignado para el dos mil quince, el monto ejercido, monto y listados de obras realizadas durante el dos mil catorce, dos mil quince y las que quedaron pendientes de conclusión para dos mil dieciséis, así como las causas por las que se dejaron obras pendientes de concluir en los referidos dos primeros años.

Durante el procedimiento primigenio el ente obligado, previa prórroga, dio respuesta mediante el sistema Infomex-Veracruz, comunicando al peticionario lo siguiente:

…

Me permito comunicarle que en atención a su solicitud, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitó de manera oportuna y por el medio oficial a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Veracruz, información que nos permitiera dar atención a la misma.

Derivado de lo anterior y de manera oficial las áreas antes mencionadas, informaron a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo que a continuación se transcribe:

Por cuanto hace a la Tesorería Municipal:

"En debida respuesta a su oficio por el cual nos solicita información para dar contestación a la solicitud INFOMEX 00667815, que requiere:

- *Presupuesto anual asignado para 2015*
- *Monto ejercido hasta el 30 de noviembre*
- *Monto de obras realizadas durante 2015*
- *Monto de los recursos utilizados para realizar las obras por origen de los mismos (Propios, federales, estatales, aportaciones de particulares, deuda pública contraída)*
- *Listado de las obras realizadas y el monto de cada una*
- *Obras concluidas en 2015 que quedaron pendientes de 2014.*
- *Monto de la inversión realizada en 2014, en cada obra, que quedó pendiente de concluir ese año y se finalizó en 2015 (ejemplo: Casita de jengibre: Inversión en 2014, $1.20; Inversión en 2015, 0.75, total 1.95)*
- *Obras iniciadas en 2015 que queden pendientes de conclusión para 2016. Monto de inversión por obra en 2015, monto previsto para ejercer en 2016.*
- *Causa por la que se dejaron obras pendientes de concluir en 2014*
- *Causa por la que se dejaron obras pendientes de concluir en 2015*

Al respecto me permito informar que de lo solicitado la información que a ésta Tesorería corresponde es la siguiente:

"Presupuesto anual asignado para 2015 fue de $1,683,890,055.00

- ***Monto ejercido hasta el 30 de noviembre fue de $1,294,882,253.00***

Por cuanto hace a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas:

"Aprovecho para saludarlo y al mismo tiempo dar respuesta a su oficio, en el que nos transcribe la solicitud presentada por un Particular, referente a la información de Obras realizadas en los ejercicios 2014 y 2015, por lo que con fundamento al Artículo 2.1 fracción I, II y III, 3.1 fracción IX, XIII, 8.1 fracción XXII y 9.1 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito enviar anexo al presente CD con información referente a Obras realizadas en el Ejercicio 2015, Obras en proceso para el Ejercicio 2016 y Obra realizada en los Ejercicios 2014-2015, así mismo hago de su conocimiento que la información referente a estos ejercicios, está actualizada en la página oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Veracruz en el apartado de TRANSPARENCIA (http://transparencia-veracruzmunicipio.gob.mx/xviii-fondos-auxiliares-

especiales/), ya que se encuentra dentro de nuestras Obligaciones de Transparencia."

Con base en las respuestas antes transcritas, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 8 numeral 1, fracción XVIII; y 57 numerales 1 y 4 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que los archivos electrónicos, conteniendo información referente a Obras realizadas en los Ejercicios 2014-2015, remitidos a esta Unidad de Acceso, por la citada Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, para dar respuesta a la presente solicitud de información, se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, dentro del apartado de número "XVIII. Fondos Auxiliares Especiales", en la sección "Cierre del Ejercicio 2015"; es pertinente hacer mención que dentro del referido rubro, se encuentra publicada y disponible para su consulta, información referente a la obra pública de los ejercicios antes referidos.

Sin más por el momento y dando respuesta a su Solicitud de información, priorizando el uso del internet y las nuevas tecnologías, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

Durante la sustanciación del recurso, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado compareció ante este Instituto, mediante oficio PM/UAIP/0177/16, comunicando en lo que interesa que:

…
En complemento a las respuestas antes transcritas, y tal como se hizo del conocimiento del recurrente en la respuesta proporcionada el pasado dos de febrero de dos mil dieciséis; con fundamento en lo establecido en los Artículos 8 numeral 1, fracción XVIII, y 57 numerales 1 y 4 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la información en referencia se encuentra publicada y disponible para su consulta en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, dentro del rubro número *"XVIII. Fondos Auxiliares Especiales", en su apartado "Dirección de Infraestructura y Obras Públicas",* el cual contiene información actualizada referente a la obra pública de los ejercicios solicitados, incluida documentación relativa al *"Cierre del Ejercicio 2014", "Programa General de Inversión 2015", "Cierre del Programa de Inversión de Obras y Acciones para el Ejercicio 2015", así como los "Reportes Trimestrales del Programa General de Inversión de los Programas de Obras y Acciones de los Ejercicios 2014 y 2015".*
…

Al referido escrito adjuntó entre otros, el oficio TMV/0340/2016, firmado por el Tesorero Municipal del ayuntamiento obligado, quien en lo conducente precisó:

…

Al respecto, me permito informar que se dio contestación en tiempo y forma mediante oficio TMV/0023/2016 sobre lo que a ésta Tesorería y a sus atribuciones corresponde siendo lo siguiente: **"Presupuesto anual asignado para 2015 fue de $1,683,890,055.00; Monto ejercido hasta el 30 de noviembre fue de $1,294,882,253.00** ya que la demás

información no corresponde a las atribuciones de ésta Tesorería conferidas en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

…

De igual forma el referido titular adjuntó el oficio DIOP/4117/16, suscrito por el Director de Infraestructura y Obras Públicas del ayuntamiento obligado, quien en lo que interesa adujo:

...en alcance a nuestro oficio CAFPF/27/01/2016, me permito hacer de su amable conocimiento que toda la información solicitada se encuentra en el portal de transparencia, tanto en el ejercicio 2014 como en el ejercicio 2015, de acuerdo a los siguientes puntos, que se ponen como ejemplo:

- Presupuesto anual asignado para 2015; se encuentra en el apartado "Programa General de Inversión 2015"

- Monto ejercido hasta el 30 de noviembre, se encuentra en el apartado "Cierre del Ejercicio 2015"

- Monto de obras realizadas durante 2015; se encuentra en el apartado "Cierre del Ejercicio 2015"

- En el caso de la cancelación de obras, estas se encuentran en el apartado "Cierre del Ejercicio 2014" y "Cierre del Ejercicio 2015", cabe hacer hincapié que el Cabildo es la única entidad municipal que aprueba el descuento o aumento de las obras.

Por lo anterior me permito anexar copia de la información relacionada con esta Dirección, relacionada con el Programa General de Inversión de los ejercicios 2014 y 2015, que se encuentran en dicho portal.

Cabe hacer mención que toda la información que se encuentra en el portal de transparencia, es creado con ese fin, de que cualquier persona pueda encontrar la información que requiera.

…

Además al ocurso de referencia, el titular de la unidad de acceso acompañó el identificado con la clave CAFPF/27/01/2016, firmado por el Director de Infraestructuras y Obras Públicas del sujeto obligado, quien en lo que interesa apuntó:

…me permito enviar anexo al presente CD con información referente a Obras realizadas en el Ejercicio 2015, Obras en proceso para el Ejercicio 2016 y Obra realizada en los Ejercicios 2014-2015, así mismo hago de su conocimiento que la información referente a estos ejercicios, está actualizada en la página oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Veracruz en el apartado de TRASPARENCIA (sic) (http://transparencia.veracruzmunicipio.gob.mx/xviii-fondos-auxiliares-especiales), ya que se encuentra dentro de nuestras Obligaciones de Transparencia.

…

Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno por trata rse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en

el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario, en términos de lo previsto en los artículos 38, 51 y 52 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

En principio conviene señalar que la información solicitada constituye información pública y parte de ella vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de lo previsto por los numerales 3, párrafo 1, fracciones IV, V, VI y IX, 4, párrafo 1, 6, párrafo 1, fracción VI, 7, párrafo 2 y 8, párrafo 1, fracciones IX y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; así como los lineamientos décimo quinto y décimo noveno de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley 848, para publicar y mantener actualizada la información pública, razón por la que el ente obligado, genera, administra, posee y/o resguarda la citada información.

En el caso que nos ocupa, debe tenerse en cuenta que la información reclamada se relaciona con obras públicas correspondientes a los años dos mil catorce y dos mil quince, regulados, entre otras disposiciones, por las siguientes:

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2014.

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2014.

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2015, y

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2015.

Acuerdos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado, el jueves treinta de enero del dos mil catorce, tomo CLXXXIX, número 043 (bajo los folios 121 y 122) y el viernes treinta de enero del dos mil quince, tomo CXCI, número 044 (bajo los folios 107 y 108), respectivamente, de cuya lectura se advierte que lo requerido por el

recurrente, guarda estricta relación con los deberes del sujeto obligado en materia del ejercicio y aplicación de los recursos federales a los municipios, en términos de los artículos 25, fracciones III y VIII, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, particularmente en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

En este orden de ideas, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales "se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria".

Asimismo, el numeral 37 de la Ley citada en el párrafo precedente, señala que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes".

Es decir, se trata de información que en términos de los artículos 115, fracción III, incisos a), b), c), e), f), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracción XI, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de la Constitución Política del Estado de Veracruz; y 35 fracciones XXV, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) y XXXVI, 40, fracción VI, 50, 73 Bis, 73 Ter y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, genera, administra, posee y/o resguarda el Sujeto Obligado.

Por lo que es evidente que lo reclamado constituye información pública vinculada con obligaciones de transparencia, habida cuenta que todo acto que emitan los sujetos obligados en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones (como en el presente caso) debe ser documentado y transparentado bajo el principio de máxima publicidad, lo que encuentra apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, 6, 7 y 8, párrafo 1, fracciones IX y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública para el Estado de Veracruz, como se advierte a continuación:

> …
> **Artículo 8**
> 1. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la siguiente información pública de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto al inicio de cada año o dentro de los siguientes veinte días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado:
> …
> **IX**. El monto de los presupuestos asignados, los informes emitidos sobre su ejercicio y aplicación. En el Poder Ejecutivo, dicha información será proporcionada y actualizada permanentemente por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la que además reportará sobre la situación de las finanzas públicas y la deuda pública del Estado. Tratándose de los Ayuntamientos, estos datos serán proporcionados y actualizados permanentemente por la Tesorerías Municipales.
> …
> **XIV.** Las convocatorias a los procedimientos administrativos de licitación pública, licitación restringida o simplificada, incluidos los contratos o pedidos resultantes, además, de elaborarse un listado con las ofertas económicas consideradas. En el caso de los procedimientos administrativos de licitación, los fallos emitidos deberán contener: a. Nombre o razón social del contratista o proveedor; b. Objeto y monto del contrato; c. Fundamento legal; y d. Vigencia del contrato;
> …
> **Décimo quinto.** En los supuestos de la fracción IX del artículo 8 de la Ley, los sujetos obligados diferentes al Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, difundirán la información a través de sus áreas responsables de administración y finanzas.
> …
> **Décimo noveno.** En la difusión de la información de la fracción XIV del artículo 8 de la Ley, los sujetos obligados incluirán toda la relativa a los procesos licitatorios de las contrataciones que celebren con base en las Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, considerando:
> a) El objeto del contrato, su importe y en su caso, las ampliaciones en monto y plazo;
> b) Razón social y domicilio fiscal del proveedor o contratista con quien se haya celebrado el contrato; y
> c) Los plazos de cumplimiento del contrato.
> …

Con relación a los datos requeridos relativos al presupuesto anual asignado para dos mil quince, así como el monto ejercido hasta el treinta de noviembre, tanto en la respuesta primigenia como durante la sustanciación del recurso, el Tesorero Municipal del ayuntamiento obligado dio respuesta informando que el presupuesto anual asignado para dos mil quince fue de "1,683,890,055.00" y el monto ejercido hasta el treinta de noviembre fue de "$1,294,882,253.00".

Respecto al monto de obras realizadas durante dos mil quince, obras en proceso para el ejercicio dos mil dieciséis y obra realizada en los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince, el Director de Infraestructura y Obras Públicas del sujeto obligado respondió que dicha información se encuentra publicada en la página de internet del propio ayuntamiento en el apartado de transparencia, específicamente en la dirección:

http://transparencia.veracruzmunicipio.gob.mx/xviii-fondos-auxiliares-especiales.

De la diligencia de certificación realizada por la comisionada ponente a la referida liga electrónica se observó que la mencionada información se encuentra publicada, así como la relativa al monto de los recursos utilizados para realizar las obras por origen de los mismos, -propios, federales, estatales, aportaciones de particulares, deuda pública contraída-, el listado de obras realizadas y el monto de cada una, tal como se razona a continuación:

De la dirección electrónica en cita se advierte la propuesta de inversión dos mil catorce, en la que se contienen las actas de cabildo de aprobación de los programas de inversión con ingresos provenientes de recursos propios, bursatilización, FISM-DF, Remanente FISM-DF, FORTAMUN-DF, y Remanente FORTAMUN-DF, precisándose las obras a realizar y los montos de los recursos que comprenden cada una de ellas, como se muestra enseguida:

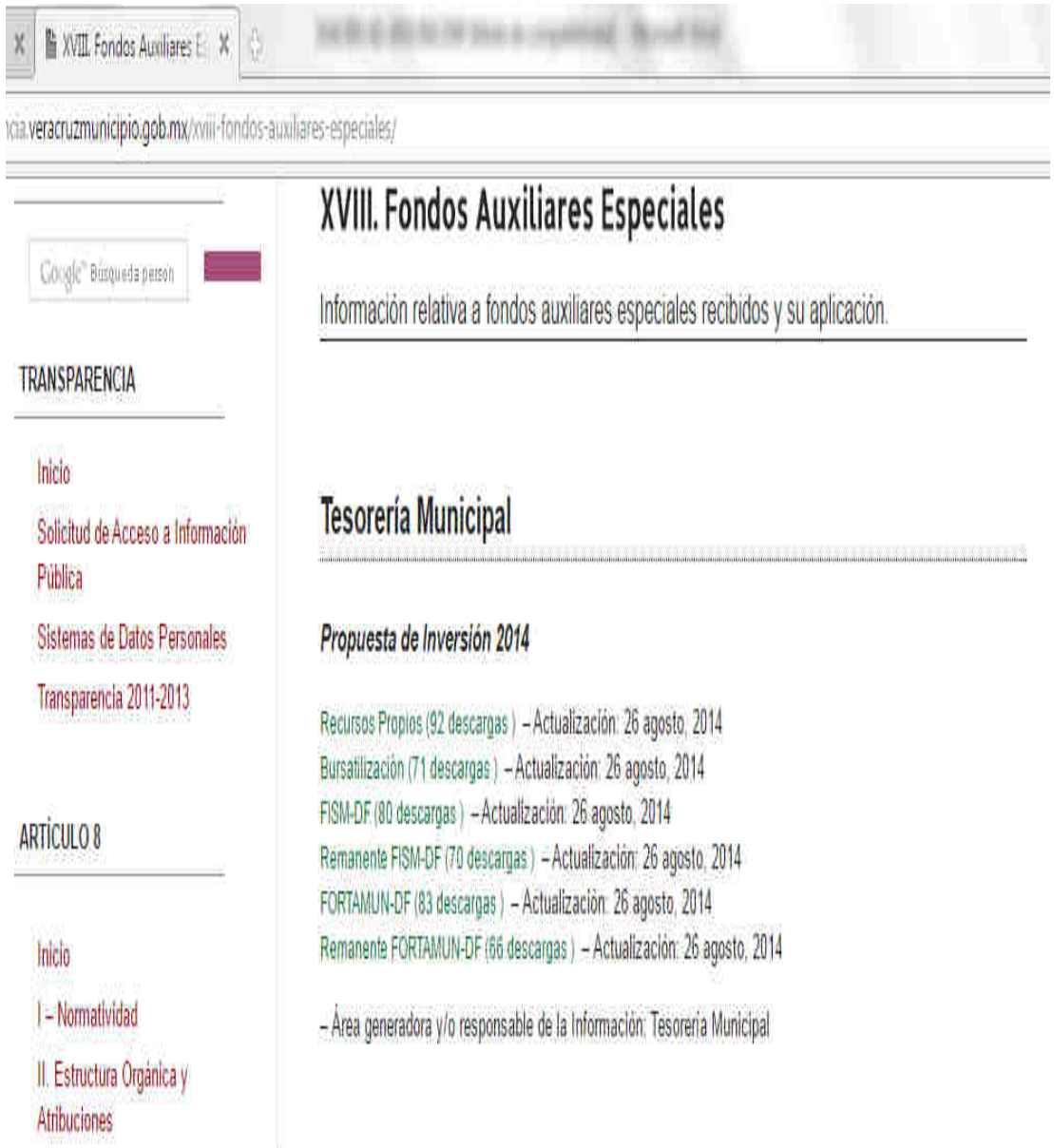

ACTA DE APROBACION AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSION DE OBRAS CON FONDO DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO 2014

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ- LLAVE, SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **18** DE **MARZO** DEL **2014**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL H. CABILDO DESPUÈS HABER RECIBIDO Y ANALIZADO LA PROPUESTA GENERAL DE INVERSIÓN, DERIVADO DE LAS SOLICITUDES DE LOS DIFERENTES COMITÈS DE CONTRALORÍA SOCIAL, AL PROGRAMA DE OBRAS CON **FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2014** EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE: **URBANIZACIÒN MUNICIPAL**: PUENTES; **GASTOS INDIRECTOS**: REALIZACIÒN DE ESTUDIOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS; **EQUIPAMIENTO URBANO**: ASILOS PARA ANCIANOS O ALBERGUE Y EDIFICIO PÙBLICO; EL H. CABILDO ACUERDA AL RESPECTO:----------

1.- EL H. CABILDO APRUEBA LA PROPUESTA GENERAL DE INVERSIÓN DEL **FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2014** SEGÚN ANEXO DE APROBACIÓN No. 201430193001 COMO SE MUESTRA EN EL FORMATO RECURSOS PROPIOS-01 ANEXO DE APROBACIÒN DEL PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS 2014 (QUE CONSTA DE 03 HOJAS); ANEXO A ESTE DOCUMENTO Y QUE FUE FIRMADO POR LOS PRESENTES.----------

2.- EL H. CABILDO SE DA POR ENTERADO Y APRUEBA LA APORTACIÓN AL PROGRAMA DE BURSATILIZACIÓN PESO A PESO EN LA OBRA: 2014301932004 " REHABILITACIÓN DE ANDADORES EN CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA CRISTÓBAL COLON, TRAMO: BOULEVARD HACIA 2 DE ABRIL DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA " CON UN IMPORTE TOTAL DE $ 3,473,271.75 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N) INTEGRADO POR EL PROGRAMA FONDO DE BURSATILIZACIÓN PESO A PESO CON UN MONTO DE $ 2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y POR EL PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS 2014 CON UN MONTO DE $ 1,423,271.75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)----------

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, ENTERÁNDOSE DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----------

Asimismo en la referida dirección electrónica, la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, publica el Programa General de Inversión de los Programas de Obras y Acciones para los Ejercicios 2014 y 2015 con ingresos provenientes de los recursos señalados en el párrafo precedente, y en los que consta información correspondiente al fondo de que se trata, presupuesto autorizado, nombre del proyecto, descripción de la obra, clave, localidad, avances físico financieros, estructura financiera, incluye el costo total, precisando inversión aprobada e inversión ejercida y metas, así como los cierres de los referidos ejercicios, precisando que tratándose del cierre correspondiente a dos mil quince, este se encuentra actualizado al uno de marzo de dos mil dieciséis, como se muestra en las pantallas siguientes:

Dirección de Infraestructura y Obras Públicas

Primer Reporte Trimestral del Programa General de Inversión de los Programas de Obras y Acciones para el Ejercicio 2014:

FISM 2014 (28 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
REMANENTE FISM AÑOS ANTERIORES (23 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
FORTAMUN-DF 2014 (19 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
REMANENTE FORTAMUN-DF AÑOS ANTERIORES (19 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
RECURSOS PROPIOS 2014 (20 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
BURSATILIZACIÓN 2014 (20 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015

Segundo Reporte Trimestral del Programa General de Inversión de los Programas de Obras y Acciones para el Ejercicio 2014:

FISM 2014 (19 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
REMANENTE FISM AÑOS ANTERIORES (20 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
FORTAMUN-DF 2014 (20 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
REMANENTE FORTAMUN-DF AÑOS ANTERIORES (19 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
RECURSOS PROPIOS 2014 (21 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
BURSATILIZACIÓN 2014 (22 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015

Tercer Reporte Trimestral del Programa General de Inversión de los Programas de Obras y Acciones para el Ejercicio 2014:

FISM 2014 (20 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
REMANENTE FISM AÑOS ANTERIORES (19 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
FORTAMUN-DF 2014 (21 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
REMANENTE FORTAMUN-DF AÑOS ANTERIORES (18 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
RECURSOS PROPIOS 2014 (17 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
BURSATILIZACIÓN 2014 (19 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
SUBSEMUN (19 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
FINDEPO (20 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
PREP (21 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015
RAMO 20 (20 descargas) – Actualización: 24 junio, 2015

file:///C:/Users/PC/Downloads/fism_-primer_-trimestre_2014%20(1).pdf

VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
Registro Trimestral de Avances Físicos y Financieros
Ejercicio Fiscal 2014
PRIMER TRIMESTRE
Periodo del 1o. de Enero al 31 de Marzo

Clave y Nombre de la Entidad 30 Veracruz
Municipio 193 VERACRUZ
Fondo: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF
Presupuesto Autorizado: 103,903,793.00

Hoja 1 de 7
Fecha de Actualización: 31/03/2014

LXIII LEGISLATURA H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2013 2016
25 ABR. 2014
RECIBIDO
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO
RECIBIDO

EXTEMPORÁNEO
Recepción de este documento en Órgano autorizado legal oportuno. Por lo tanto no le aplicables al régimen jurídico de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativas y conexas.
Fiscal. Ing. Ricardo Saldívar Martínez

| Programa | Acciones Físicas Ejecutadas | | |

iliares-especiales/

Programa General de Inversión 2015

FISM-DF 2015

Acta de Aprobación FISM-DF 2015 (28 descargas) – Actualización: 14 abril, 2015
Anexo de Aprobación FISM-DF 2015 (24 descargas) – Actualización: 14 abril, 2015

Remanente FISM-DF Años Anteriores

Acta de Aprobación Remanente FISM-DF (17 descargas) – Actualización: 14 abril, 2015
Anexo de Aprobación Remanente FISM-DF (17 descargas) – Actualización: 14 abril, 2015

FORTAMUN-DF 2015

Acta de Aprobación FORTAMUN-DF 2015 (22 descargas) – Actualización: 14 abril, 2015
Anexo de Aprobación FORTAMUN-DF 2015 (24 descargas) – Actualización: 14 abril, 2015

Remanente FORTAMUN-DF Años Anteriores

Acta de Aprobación Remanente FORTAMUN-DF (15 descargas) – Actualización: 15 abril, 2015
Anexo de Remanente FORTAMUN-DF (22 descargas) – Actualización: 15 abril, 2015

Recursos Propios 2015

Acta de Aprobación RECURSOS PROPIOS 2015 (17 descargas) – Actualización: 15 abril, 2015
Anexo de Aprobación RECURSOS PROPIOS 2015 (16 descargas) – Actualización: 15 abril, 2015

Primer Reporte Trimestral del Programa General de Inversión de los Programas de Obras y Acciones para el Ejercicio 2015

Primer Trimestre - FISM-DF 2015 (22 descargas) – Actualización: 4 mayo, 2015
Primer Trimestre - Remanente FISM-DF Años Anteriores (22 descargas) – Actualización: 4 mayo, 2015
Primer Trimestre - FORTAMUN-DF 2015 (18 descargas) – Actualización: 4 mayo, 2015
Primer Trimestre -Remanente FORTAMUN-DF (16 descargas) – Actualización: 4 mayo, 2015
Primer Trimestre - RECURSOS PROPIOS 2015 (19 descargas) – Actualización: 4 mayo, 2015

Segundo Reporte Trimestral del Programa General de Inversión de los Programas de Obras y Acciones para el Ejercicio 2015

VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
Reporte Trimestral de Avances Físicos y Financieros
Ejercicio Fiscal 2015
PRIMER TRIMESTRE
Periodo del 1o. de Enero al 31 de Marzo

Clave y Nombre de la Entidad: 30 Veracruz
Municipio: 193 VERACRUZ
Fondo: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF
Presupuesto Autorizado: 104,897,344.00

Hoja 1 de 2
Fecha de Aprobación: 31/03/2015

Programa / Sub Programa / Obra				Avances Físico Financieros						Estructura Financiera (Inversión Ejecutada)										Estructura Financiera (Inversión Ejecutada Acumulada)										Metas		
				Físico Metas Reales			Financiero Metas Reales					Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Participación Federal	Otra Fuente Federal	Otra Fuente Estatal	Otros			Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Participación Federal	Otra Fuente Federal	Otra Fuente Estatal	Otros					Observaciones
Número	Nombre del Proyecto	Localidad	Clave Localidad	Localidad	%	Metas	Tiempo	%	Metas	Tiempo	Costo Total	Fondo FIS						Total	Fondo FIS									Meta Programada	Meta Alcanzada	
(03) AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)																																
(03) Construcción																																
(6) Drenaje Sanitario																																
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
(8) Tanque Séptico, Conectado a Fosa Séptica o Drenaje																																
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
(02) EDUCACION																																
(02) Construcción																																
(a) Primaria																																

Cierre del Ejercicio 2014

FISM-DF 2014

Acta de Cierre FISM-DF 2014 (39 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015
Cierre FISM-DF 2014 (36 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015

Remanente FISM-DF Años Anteriores

Acta de Cierre Remanente FISM-DF (30 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015
Cierre Remanente FISM-DF (25 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015

FORTAMUN-DF 2014

Acta de Cierre FORTAMUN-DF 2014 (34 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015
Cierre FORTAMUN-DF 2014 (28 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015

Remanente FORTAMUN-DF Años Anteriores

Acta de Cierre Remanente FORTAMUN-DF (27 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015
Cierre Remanente FORTAMUN-DF 2014 (22 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015

RECURSOS PROPIOS 2014

Acta de Cierre RECURSOS PROPIOS 2014 (33 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015
Cierre RECURSOS PROPIOS 2014 (30 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015

BURSATILIZACIÓN 2014

Acta de Cierre BURSATILIZACIÓN 2014 (30 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015
Cierre BURSATILIZACIÓN 2014 (31 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015

PREP 2014

Acta de Cierre PREP 2014 (36 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015
Cierre PREP 2014 (32 descargas) – Actualización: 26 febrero, 2015

SUBSEMUN 2014

ares-especiales/

Segundo Trimestre - CULTURA 2015 (9 descargas) – Actualización: 25 agosto, 2015
Segundo Trimestre - PROLOGYCA 2015 (12 descargas) – Actualización: 25 agosto, 2015
Segundo Trimestre - BURSATILIZACIÓN 2015 (12 descargas) – Actualización: 25 agosto, 2015

Cierre del Programa de Inversión de Obras y Acciones para el Ejercicio 2015

FISM-DF 2015

Cierre FISM-DF 2015 (10 descargas) – Actualización: 2 febrero, 2016
Acta de Cierre FISM-DF 2015 (2 descargas) – Actualización: 1 marzo, 2016

Remanente FISM-DF Años Anteriores

Cierre Remanente FISM-DF (5 descargas) – Actualización: 2 febrero, 2016
Acta de Cierre Remanente FISM-DF 2015 (2 descargas) – Actualización: 1 marzo, 2016

FORTAMUN-DF 2015

Cierre FORTAMUN-DF 2015 (6 descargas) – Actualización: 2 febrero, 2016
Acta de Cierre FORTAMUN-DF 2015 (2 descargas) – Actualización: 1 marzo, 2016

Remanente FORTAMUN-DF Años Anteriores

Cierre Remanente FORTAMUN-DF 2015 (3 descargas) – Actualización: 2 febrero, 2016
Acta de Cierre Remanente FORTAMUN-DF 2015 (0 descargas) – Actualización: 1 marzo, 2016

BURSATILIZACIÓN 2015

Cierre BURSATILIZACIÓN 2015 (3 descargas) – Actualización: 2 febrero, 2016
Acta de Cierre BURSATILIZACIÓN 2015 (0 descargas) – Actualización: 1 marzo, 2016

CONTINVER 2015

Cierre CONTINVER 2015 (3 descargas) – Actualización: 2 febrero, 2016
Acta de Cierre CONTINVER 2015 (0 descargas) – Actualización: 1 marzo, 2016

CULTURA 2015

Cierre CULTURA 2015 (3 descargas) – Actualización: 2 febrero, 2016
Acta de Cierre CULTURA 2015 (0 descargas) – Actualización: 1 marzo, 2016

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO 2015

Asimismo, de la diligencia de inspección realizada a la fracción XIV del artículo 8 de la ley de la materia, relativa a "Licitaciones", se advierte que en la misma también se encuentra publicada información relacionada con los datos requeridos por el ahora recurrente, como se explica enseguida.

Con relación a las convocatorias e información sobre los procedimientos administrativos de licitación, la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, publica los datos relativos a los programas de obra pública de dos mil catorce y dos mil quince, en los que constan el objeto del contrato, nombre o razón social del contratista, fecha de inicio y término, importe contratado y modalidad de contratación como se observa de las pantallas siguientes.

es/

Dirección de Infraestructura y Obras Públicas

Información de Programa de Obra Pública

Información de Programa de Obra Pública – Periodo Enero – Agosto 2014 (190 descargas) – Actualización: 28 agosto, 2014

Información de Programa de Obra Pública - Periodo 26 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014 (29 descargas) – Actualización: 30 septiembre, 2015
Información de Programa de Obra Pública - Periodo 01 de Enero al 27 de Agosto de 2015 (48 descargas) – Actualización: 30 septiembre, 2015

Licitaciones – Obra Pública

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas

Ejercicio 2014

Obra No. 2014301930009

Carta Invitación (63 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Apertura (35 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Fallo (41 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Contrato de Obra (54 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

Obra No. 2014301930025

Carta Invitación (23 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Apertura (18 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Fallo (22 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Contrato de Obra (26 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

Obra No. 2014301930031

Carta Invitación (24 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Apertura (13 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Fallo (17 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Contrato de Obra (21 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

Obra No. 2014301930032

Carta Invitación (16 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
INFORMACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL AL 25 DE AGOSTO DEL 2014

OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIO Y TERMINO 2014	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA (SECTOR 2) Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES: NORTE 4, NORTE 3, PRIVADA 2, NORTE 6, PRIVADA 3, CALLE NORTE DE LOS OLIVOS Y CALLE LOS ROBLES, DE LA COLONIA ARTICULO 123	ENLACES CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	28/ABR-26/JUN	4,055,259.45	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES VARIAS DE LA COLONIA DOCTORA MARÍA C. ROJAS	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROPZAA, S.A. DE C.V.	28/ABR-26/JUN	2,195,401.53	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, FRANCISCO VILLA, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LÍMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, CALLE EMILIANO ZAPATA, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA Y CALLE PORFIRIO DÍAZ, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, EN COLONIA LAS BAJADAS (SECTOR 1)	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALMI, S.A. DE C.V.	28/ABR-11/JUL	3,128,148.09	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DEL RECURSO FORTAMUN-DF	CORPORATIVO INTEGRAL EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	30/ABR-20/DIC	563,843.17	ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES GUADALUPE VICTORIA DE EMILIANO ZAPATA A PASCUAL ORTIZ RUBIO, CALLE FRANCISCO I. MADERO DE HERMENEGILDO GALEANA A GUADALUPE VICTORIA Y ADOLFO DE LA HUERTA DE HERMENEGILDO GALEANA A JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS (SECTOR 1)	LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	13/MAY-11/JUL	4,775,615.92	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CÁNDIDO AGUILAR DE HERMENEGILDO GALEANA HACIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, EN CALLEJÓN DE CÁNDIDO AGUILAR HACIA PASCUAL ORTIZ RUBIO Y CALLE VICENTE GUERRERO DE HERMENEGILDO GALEANA A AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS (SECTOR 2)	COMERCIALIZADORA VELROD, S.A. DE C.V.	13/MAY-11/JUL	4,328,740.73	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTOS EN LA CALLE RÍO ZEMPOALA TRAMO: RÍO BLANCO - CAMINO REAL EN LA COLONIA LOMAS DE RÍO MEDIO II	GRUPO CONSTRUCTOR PIRO, S.A. DE C.V.	16/MAY-29/JUN	516,743.81	ADJUDICACIÓN DIRECTA
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICO EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTOS EN LA CALLE HERNÁN CORTES TRAMO: CALLE 9 - CALLE 10 EN LA COLONIA POCITOS Y RIVERA	GRUPO CONSTRUCTOR PIRO, S.A. DE C.V.	16/MAY-29/JUN	468,674.36	ADJUDICACIÓN DIRECTA
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE J. B. LOBOS DE CALLE 16 HACIA CALLE 17 DE LA COLONIA POCITOS Y RIVERA	FABIAN LUNA ALBINO	28/MAY-11/JUL	440,942.11	ADJUDICACIÓN DIRECTA
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 16 DE CAMPERO HACIA J. B. LOBOS DE LA COLONIA POCITOS Y RIVERA	FABIAN LUNA ALBINO	28/MAY-26/JUN	133,960.86	ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. RIO NILO Y RIO AMAZONAS DE LA COLONIA VALENTE DIAZ	SETEYCO, S.A. DE C.V.	29/MAY-25/SEP	7,438,601.49	LICITACIÓN PÚBLICA

B C D E F

INFORMACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL 01 DE ENERO AL 27 DE AGOSTO DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	MODALIDAD DE CONTRATACION
REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO MR-45 EN ACCESO AL PUENTE TORRENTES EN LA COL. RIO MEDIO 4.	RIVMAR EDIFICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	08/MAY-01/JUN	840,065.77	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN CALLE RIO NILO, AV. UNO, CALLE CUATRO Y CALLE DOS DE LA COLONIA VALENTE DÍAZ	IMPULSORA CONSTRUCTORA DEL SUR, S.A. DE C.V.	21/MAY-14/JUN	1,274,693.69	INVITACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES VARIAS DE LA COLONIA VALENTE DÍAZ	ADRIAN IRIGOYEN HERRERA	28/MAY-25/AGO	7,055,595.46	PÚBLICA
REHABILITACIÓN EN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COL. POCITOS Y RIVERA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V.	2/JUN-01/JUL	449,999.99	DIRECTA
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO	TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.	3/JUN-31/AGO	7,421,439.45	PÚBLICA NACIONAL
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y/O TERMINALES	LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	03/JUN-02/NOV	20,220,383.74	PÚBLICA NACIONAL
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRAULICO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTEMOC, COL. CENTRO	TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.	04/JUN-02/AGO	2,569,916.40	INVITACIÓN
REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD CON MAQUINA RECICLADORA DE PAVIMENTO EN CALIENTE EN SITIO.	COMERCIALIZADORA VELROD, S.A. DE C.V.	05/JUN-01/NOV	19,828,576.00	INVITACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE MABIRI EN LA COLONIA PLAYA LINDA	IMPULSORA CONSTRUCTORA DEL SUR, S.A. DE C.V.	11/JUN-08/SEP	5,453,494.10	INVITACIÓN

CONTRATOS 2015

De igual modo se contiene información relativa a licitaciones de obras públicas de licitaciones públicas nacionales, licitación pública y licitación por adjudicación directa, de dos mil catorce y dos mil quince, que comprenden carta invitación, carta adjudicación y contrato de obra.

Información de Programa de Obra Pública - Periodo 01 de Enero al 27 de Agosto de 2015 (48 descargas)
Actualización: 30 septiembre, 2015

Licitaciones – Obra Pública

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas

Ejercicio 2014

Obra No. 2014301930009

Carta Invitación (63 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Apertura (35 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Fallo (41 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Contrato de Obra (54 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

Obra No. 2014301930025

Carta Invitación (23 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Apertura (18 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Fallo (22 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Contrato de Obra (26 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

Obra No. 2014301930031

Carta Invitación (24 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Apertura (13 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Fallo (17 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Contrato de Obra (21 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

Obra No. 2014301930032

Carta Invitación (16 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Apertura (15 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Fallo (18 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Contrato de Obra (17 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

Obra No. 2014301930034

Carta Invitación (22 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Apertura (15 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Acta de Fallo (19 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015
Contrato de Obra (20 descargas) – Actualización: 8 octubre, 2015

Contenido al que de conformidad con los artículos 33 y 35 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le da valor probatorio pleno, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**.[1]

De las respuestas dadas tanto durante el procedimiento primigenio como en la substanciación del recurso, se advierte que el ente municipal pretendió acatar el imperativo previsto en el artículo 57, párrafo 1 de la ley de la materia; sin embargo, este órgano colegiado no puede tener por cabalmente cumplida la obligación prevista en el referido precepto, toda vez que la información proporcionada resulta insuficiente.

En efecto, atendiendo a lo establecido en el artículo 57, párrafo 1 de la ley de la materia, los sujetos obligados únicamente tienen el deber de entregar la información que se encuentre en su poder; asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 58 del propio ordenamiento, en caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en

[1] Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información, lo que en la especie observó el ayuntamiento obligado, al proporcionar al peticionario la dirección de la página web en donde se encuentran los datos requeridos.

Empero, le asiste la razón al recurrente al aducir que la respuesta es incompleta, ya que con relación al dato consistente en el monto previsto para ejercer en dos mil dieciséis, el sujeto obligado fue omiso en pronunciarse al respecto y de la diligencia de inspección a su portal de internet, no se advierte que se encuentre publicado el monto requerido, como se muestra a continuación.

IX. Presupuesto

El monto del presupuesto asignado y los informes emitidos sobre su ejercicio y aplicación.

Tesorería Municipal

Ley de Ingresos del Municipio de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 (218 descargas) – Actualización: 11 junio, 2014
Presupuesto de Egresos del Municipio de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 (318 descargas)
– Actualización: 11 junio, 2014

Ley de Ingresos del Municipio de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 (117 descargas) – Actualización: 4 mayo, 2015
Presupuesto de Egresos del Municipio de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 (214 descargas)
– Actualización: 4 mayo, 2015

– Área generadora y/o responsable de la Información: Tesorería Municipal

En tal virtud, y al tener el dato faltante el carácter de información pública vinculada con obligaciones de transparencia, atento a lo previsto en el artículo 8, párrafo 1, fracción IX de la ley de la materia, el sujeto obligado deberá pronunciarse sobre su existencia, y en su caso,

proporcionarla al ahora recurrente así como publicarla en su portal de transparencia de conformidad con lo dispuesto en el referido precepto y su respectivo lineamiento y 9, párrafo 3 de la Ley 848.

Máxime que se trata de información pública que el propio sujeto obligado genera, en términos de lo previsto en los artículos 35, fracción V y 72, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que dicen:

> Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:
>
> V. Aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado. Anexo al presupuesto de egresos, se aprobará la plantilla de personal, que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones;
>
> Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:
>
> III. Participar con voz en la formación y discusión de los presupuestos;

Asimismo, resulta procedente lo aducido por el inconforme en el sentido de que la información es incompleta, ya que respecto a las causas por las que se dejaron obras pendientes de concluir en dos mil catorce y dos mil quince, el Director de Infraestructura y Obras Públicas del ayuntamiento obligado respondió que las cancelaciones de las obras se encuentran en los apartados "Cierre del Ejercicio 2014" y "Cierre del Ejercicio 2015", precisando que el Cabildo es la única entidad municipal que aprueba el descuento o aumento de las obras, empero no expresó si se dejaron obras pendientes de concluir en los referidos años, y en su caso, la causas de tal hecho, de ahí que para tener por debidamente cumplido el derecho de acceso a la información del ahora inconforme el sujeto obligado deberá pronunciarse sobre ello.

Finalmente, cabe comentar que si bien en la solicitud de acceso el peticionario requiere se le proporcione el monto de la inversión realizada en dos mil catorce, especificando lo que quedó pendiente de concluir ese año y se finalizó en dos mil quince, poniendo el ejemplo: "Casita de jengibre: Inversión en 2014, $1.20; inversión en 2015, 0.75, total 1.95", lo cierto es que el sujeto obligado no está compelido a procesar la información, ni a editarla en formatos especiales distintos a aquél en que se encuentre en su poder, únicamente a hacerlo de acuerdo con sus posibilidades materiales de reproducción, sin que esto se traduzca en el incumplimiento alguno a las disposiciones de esta ley, por lo que se considera que se garantiza el derecho de acceso a la información al proporcionarla en la forma en la que la tiene generada y resguardada.

Al respecto tiene aplicación el criterio 09/10 sustentado por el Instituto Federal de Acceso a la Información que indica:

> **Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información**. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, si no debe de garantizar el acceso a la información con la que cuenta en el formato que la misma a si lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio, como se anunció previamente, se **modifican** las respuestas emitidas por el sujeto obligado, y lo procedente es **ordenarle** que dé respuesta, entregue y/o ponga a disposición del recurrente la información faltante, así como actualizar su información pública en su página electrónica, lo cual deberá realizar en **un plazo no mayor a quince días,** contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior con sustento en los artículos 69, párrafo 1, fracción III y 72, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **modifican** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, y se le **ordena** proporcionar al recurrente la información faltante, así como actualizar su información pública en su página electrónica, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación;

b) Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento en términos de lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

c) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Lo anterior, con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; y 74, fracciones V, VIII y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Notifíquese la presente resolución en términos de ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Fernando Aguilera de Hombre
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos